

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripcion.

MAHON.

EN PROVINCIAS.

Tienda de D. D. Orfila. Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.

Precios de suscripcion.

Menores 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

En número suelto 1/2 real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores 80 rs. por año.
Los no suscritores 12 rs. por mes.
Y las repeticiones a la mitad de precio.

SECCION DE NOTICIAS.

PROYECTO DE LEY.

(Continuacion.)

CAPITULO III.

De los tenientes de alcalde, regidores y secretarios.

Art. 170. Los tenientes de alcalde, además de las atribuciones que como concejales les corresponden en virtud de lo dispuesto en esta ley, ejercerán las funciones que con arreglo á las leyes y disposiciones superiores les cometa el alcalde como á delegados suyos.

Ejercerán asimismo las atribuciones judiciales que las leyes ó reglamentos les conceden ó en lo sucesivo les concedieren.

Art. 171. Corresponde á los regidores, además de tener voz y voto en las sesiones del ayuntamiento.

Primero. Formar parte de las comisiones permanentes y especiales para que fueren nombrados, y preparar en ella los negocios para la resolucio del ayuntamiento.

Segundo. Desempeñar los encargos que personalmente y con arreglo á las leyes les confiere el alcalde ó el ayuntamiento en los negocios de su respectiva competencia.

Tercero. Proponer al ayuntamiento cuanto crea conveniente al bien comun del municipio, dentro de la esfera de sus atribuciones.

Cuarto. Evacuar los informes que en los mismos negocios les pidan el alcalde ó el ayuntamiento.

Quinto. Remplazar á los tenientes de alcalde cuando por turno les corresponda, segun el lugar que ocupen en el ayuntamiento.

Art. 172. Para ser nombrado se-

cretario de ayuntamiento se requiere precisamente:

Primero. Ser español y mayor de edad.

Segundo. Estar en el pleno goce de los derechos civiles, y no inhabilitado para los políticos.

Tercero. Reunir las demás circunstancias que se exijan por las leyes y reglamentos.

Art. 173. Los secretarios de ayuntamiento serán nombrados por la misma corporacion municipal, dándose conocimiento del nombramiento al gobernador de la provincia.

Art. 174. Tendrá lugar la suspension del secretario del ayuntamiento siempre que este lo acuerde en uso de sus atribuciones; pero se dará cuenta documentada al gobernador de la provincia para su conocimiento.

Art. 175. La destitucion de los secretarios de ayuntamiento será válida cuando lo acuerden dos terceras partes de la totalidad de concejales, en cuyo caso se dará cuenta al gobernador de la provincia, acompañándole copia del acta.

El gobernador, mediando causa grave, podrá tambien suspender y destituir á los secretarios de ayuntamiento, dando conocimiento al gobierno para la resolucio que estime oportuna.

Art. 176. Las obligaciones de los secretarios de ayuntamiento, son:

Primero. Asistir sin voz ni voto á todas las sesiones del consejo municipal, para dar cuenta de la correspondencia y expedientes en la forma y órden que se lo previniere el presidente.

Segundo. Redactar el acta de cada sesion, leerla al principio de la siguiente, y aprobada que sea, hacerla transcribir fielmente en el libro destinado

al efecto, cuidando de recoger las firmas, como se previene en el art. 152, y estampando la suya entera en el lugar correspondiente.

Tercero. Preparar los expedientes para los trabajos de las comisiones y la resolucio del ayuntamiento.

Cuarto. Anotar bajo su firma en cada expediente la resolucio del ayuntamiento con su fecha respectiva.

Quinto. Estender la minuta de los acuerdos y resoluciones del cuerpo municipal, y de las comisiones en su casa.

Sesto. Preparar los expedientes, anotar las resoluciones y estender las minutas de los acuerdos del alcalde, cuando no hubiere secretario especial al efecto.

Sétimo. Certificar de todos los actos oficiales del cuerpo municipal y alcalde, donde no hubiere secretario especial de la alcaldia, y expedir las certificaciones que se soliciten, ó fueren necesarias.

Estas, sin embargo, para ser válidas, requieren el visto bueno del alcalde. Las que se solicitan á instancia de parte se expedirán gratuitamente, siendo el papel en que deban extenderse de cuenta del interesado.

Octavo. Custodiar y ordenar el archivo municipal, donde no hubiera archivero.

Noveno. Dirigir y vigilar á los empleados de la secretaria de su cargo.

Décimo. Ejercer las funciones de contador é interventor de los fondos municipales en la forma que las leyes, reglamentos é instrucciones determinen, donde no hubiere empleados encargados especialmente de este servicio.

Undécimo. Cualquier otro encar-

go que las leyes le atribuyan ó el ayuntamiento le confiera.

Art. 177. Los secretarios de ayuntamiento son responsables gubernativa y judicialmente por los abusos, faltas y delitos que cometieren en el desempeño de su cargo.

Art. 178. La responsabilidad gubernativa lleva consigo, segun los casos y con arreglo á la ley:

Primero. La reprobacion, con nota ó sin ella, privada ó en sesion del ayuntamiento y constanding en el acta.

Segundo. La suspension de sueldo, que no baje de diez dias ni esceda de treinta.

Tercero. La suspension de empleo y sueldo por igual término.

Cuarto. La destitucion.

Art. 179. La responsabilidad judicial procede en los casos y con los efectos que establecen las leyes.

Art. 180. Los secretarios de ayuntamiento lo serán del alcalde; pero en las capitales de provincia y en los pueblos que pasen de 2,000 vecinos, podrá haber un secretario especial de la alcaldía, nombrado por el alcalde á propuesta del ayuntamiento.

Art. 181. Los secretarios especiales de alcaldía, donde les hubiere, quedarán sujetos á igual responsabilidad que los del respectivo ayuntamiento en los negocios que les son peculiares.

Art. 182. La dotacion de los secretarios de ayuntamiento se fijará por la municipalidad segun la importancia de las poblaciones con arreglo á la escala siguiente:

En los términos municipales que no pasen de 150 vecinos, sueldo de.	Rs. vn.
En los de 151 á 200.	2,000 á 2,400
En los de 201 á 400.	2,400 á 3,000
En los de 401 á 600.	3,000 á 4,500
En los de 601 á 1,000.	4,500 á 6,500
En los de 1,001 á 2,500.	6,500 á 8,500
En los de 2,501 á 5,000.	8,500 á 11,000
En los de 5,001 á 10,000.	11,000 á 13,000
En los de 10,001 á 15,000.	13,000 á 15,000
En los de 15,001 á 20,000.	15,000 á 18,000
En los de 20,000 arriba.	18,000 á 24,000
En Madrid.	30,000

(Continuará).

— De La Correspondencia.

El 6 se recibió en el ministerio de la Guerra y el 7 publicó la *Gaceta* el parte oficial de la entrega de Tetuan al príncipe Muley-el-Abbas. Esta comunicacion notable por muchos conceptos, dice así:

«Cuerpo de ocupacion de Tetuan. --Estado Mayor.--Excmo. Sr.: Ayer á las diez recibí aviso del califa Muley-el-Abbas de haber llegado á Puen-

te-Buceja, y de que seguidamente se trasladaba á la colina del Cañon, punto designado para nuestra entrevista, á fin de acordar la hora, modo y forma de entrar en la plaza, acto que se verificó á las once y media. El príncipe se ha manifestado, como siempre, propicio á satisfacer los deseos de nuestra augusta Reina, reconocido en un todo á sus bondades y al modo con que han sido tratados los habitantes de esta plaza durante la ocupacion, quedando en proteger, con arreglo á la recomendacion que le hice, tanto á las familias de los españoles que se quedan, como á los moros y hebreos que nos han prestado servicios, y que temian por esta circunstancia ser perseguidos y maltratados por sus compatriotas.

Los habitantes de esta plaza bendicen la mano bienhechora que les entrega medios para reparar en lo posible la falta de maderamen en sus casas, así como el comisario de las fuerzas marroquies Ouda agradece en nombre de su gobierno la entrega que se le ha hecho del utensilio que habia en las guardias de la plaza, de bien insignificante valor para nosotros, pero muy grande para ellos.

En fin; Excmo. Sr., el nombre español, puedo asegurarle á V. E., es respetado y querido en un pais que ha sido siempre nuestro mortal enemigo, y no dudo que en nuestras relaciones comerciales con el Imperio llegaremos á alcanzar la legitima influencia á que por nuestra posicion estamos llamados.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. por si se sirve elevarlo á conocimiento de S. M. la Reina. Dios guarde á V. E. muchos años. Fuerte Martin 1.º de mayo de 1862.--Excmo. Sr.--José Turon.»

—El término medio de la fuerza constante en Africa, durante la campaña, comprendidas todas las clases, se calcula en 38,660 hombres. El total de hombres perdidos se calcula en 7,777; de ellos sucumbieron del cólera 4,899; en el campo de batalla y de heridas, 2,121, quedando inutilizados 757. El alimento del soldado costó por término medio 3 rs. 30 céntimos. Los enfermos y heridos trasladados á la península, fueron próximamente 20,000. Los hospitales organizados en Africa han sido 38 y 24 los establecidos en el litoral de Espa-

ña. Las caballerías muertas fueron 1,452, de ellas 1,147 eran acémilas, 114 mulos y caballos de la artillería, y 305 de los demás cuerpos del ejército. La manutencion del caballo en Africa costó 8 rs. 52 céntos. Las batallas ganadas fueron 5 y las acciones de guerra 25, consumiéndose 20,732 disparos de cañon y 6.338,290 disparos de fusil y carabina. El coste de cada tiro de cañon se calcula en 43 reales 37 céntimos y el de fusil en 36 céntos. Los cohetes á la congreve que se gastaron fueron 279 y salió cada uno á 203 rs. y 5 céntos. Las camisas embreadas gastadas fueron 37 y el coste de cada una 91 rs. y 83 céntos. Los buques de vapor y vela contratados fueron 60; de estos se perdieron 13 y dos de los de guerra. El carbon consumido ascendió á 42,000 toneladas. Otro dia procuraremos ampliar estos curiosos detalles que serán leidos con gusto y contribuirán á desvanecer muchos errores.

—Segun la memoria administrativa de los gastos de la guerra de Africa, estos ascendieron hasta fin de 1860 á reales 236.638,194'51; pero como todo lo comprado no se consumió y quedaron por tanto grandes existencias, puede afirmarse que no bajará de 23 á 25 millones los que habrá de deducir de aquella suma y trasferirlos á presupuestos ordinarios; lo cual es fácil comprender.

—Los 15 buques perdidos durante la campaña de Africa son los siguientes: de guerra: la goleta de hélice *Santa Rosalia* en la costa de Africa. Vapor de ruedas *Santa Isabel* en la bahía de Algeciras. Mercantes: vapor *Genova*, en Málaga; místico *Virgen de la Salud* en Ceuta; id. *San Francisco* en Algeciras. En Ceuta, los saluchos *Gallareta*, *San Francisco de Paula*, *San Andrés*, *San José*, *San Cayetano*, *San Juan*, *San Antonio*, *Nuestra Señora del Carmen*, *Dolores* y *Agripiano*. Los buques contratados ascienden al número de 60; de estos, 46 eran de vapor cuyo gasto de carbon al dia por término medio se calcula en cuatro toneladas y media. El buque que menos consumió fué el *Gustavo Pastor* calculado en 10 toneladas cada 24 horas. Este vapor tiene la fuerza de 150 caballos y 722 toneladas. Puede llevar 500 hombres de tropa y 24 oficiales, y tiene chalupas para echar á la vez 80 hombres á tier-

ra; su cocina suficiente para 580 hombres, y las chalupas á propósito para desembarcar en la playa, aunque ya rompientes, como sucedió en el campamento del Hombre.

—El partidario Tristany, sin escarmentar en la desgraciada suerte de Borges, ha salido á campaña en Napoles, con éxito feliz. Se estrenó con una ventaja, pero en seguida, según un corresponsal de Aoma, atraída la gente de Tristany á la proximidad de la frontera romana, y engañada por los gritos de viva Francisco II cayó en una doble emboscada de franceses y piamonteses, siendo muertos ó prisioneros los defensores de la causa napolitana. Se ignoraba la suerte de Tristany.

—El número de esponentes en la esposicion de Lóndres asciende á veintiseis mil. Francia tiene 4,000; Bélgica, 863; Austria, 1,410; España, 1,133; Roma, 46, el Zollverein, 2875; las ciudades Anseáticas, 254; Rusia, 659, Italia, 2,070; Suiza, 482; Holanda, 385; Suecia, 608; Noruega, 213; Portugal, 1,065; Grecia, 252; Turquía, 15; Dinamarca, 299; el Brasil, 230; los Estados Unidos, 60; el Uruguay, 34; Africa, 198; el Japon, y la China, 35; Costa-Rica, 11, y 250 el Perú. La India ocupa en el edificio una área de 10,000 piés; pero la exhibicion de sus productos es colectiva, y ha sido hecha por el gobierno de Calcuta. Los 8,500 esponentes restantes hasta el número de 26,000, pertenecen á este imperio, la Inglaterra y sus colonias.

—Un célebre relojero de Lóndres acaba de pagar cinco mil duros por la insercion del anuncio de su establecimiento en la última página del catálogo de la esposicion universal.

—La poblacion de Gibraltar en 1858 según datos oficiales era de 17,750 habitantes, de los cuales unos 2,000 eran transeantes. Los gastos que su administracion ocasiona están calculados en tres millones y medio que cubren sus ingresos. Estos proceden principalmente de enormes impuestos sobre vinos, licores, derechos de fondeadero, carga y descarga. El gobernador percibe medio millon de sueldo de este presupuesto. El movimiento de buques no es tan crecido como antes; pero en el año á que nos referimos, entraron 4,050 con cargamento y 405 en lastre y salieron 4,014 cargados y

1,633 en lastre. De los entrados 985 llevaban bandera española y de los que salieron 959.

—Entre las nuevas plantas introducidas en Francia por la sociedad de aclimatacion, está la cizaña acuática ó arroz silvestre de los Estados Unidos, gramínea que está llamada á trasformar en llanuras fértiles los pantanos en que hasta ahora solo crecía el pino y las retamas, siendo tanto mas fácil su propagacion, cuanto que el terreno no exige ninguna preparacion; la cantidad de semilla que se emplea para su siembra es igual á la de la avena, y se distribuye en la superficie del agua despues de haberla tenido en agua veinte y cuatro horas para que sea mas sumergible; puede sufrir hasta cuatro metros de agua; es vivaz y florece en agosto y muere en fin de setiembre. Su grano tiene los mismos usos que el arroz y el tallo puede servir de pasto á las vacas.

MAHON 15 DE MAYO.

Efemérides.

1229.

Toma de Cáceres por los cristianos al mando de Alfonso IX.

1233.

El rey D. Jaime el Conquistador pone sitio á la plaza de Burriana, que estaba á la sazón en poder de los moros.

1429.

Don Juan II, proclamado rey de Navarra en el campamento del rey de Aragon D. Alfonso V su hermano, que está en guerra con el de Castilla, es coronado en Pamplona, prestando él y su esposa la reina doña Blanca el debido juramento, y sien o ambos alzados sobre un escudo, sostenido por los diputados de las ciudades, según la costumbre usada en aquel reino desde el tiempo de los godos.

1645.

Apodérase de Leicester el ejército del rey de Inglaterra Carlos I.

1796.

Apodéranse de Milan los franceses mandados por el general Massena.

Con igual solemnidad y numerosa concurrencia que en el año último, se ha celebrado en el presente el octavario del BUEN PASTOR en la capilla del hospital de caridad. Una agradable novedad ha sido introducida por el director de la música D. Martin Fayes, arreglando para instrumentos de cuerda los motetes, gozos y demás piezas de música que compusieron expresamente para esta religiosa funcion, y que han sido interpretados con el mayor

gusto, justeza y afinacion, por los señores D. José Riudavets, tenor, que cantó por primera vez el solo de BONE PASTOR, Don Antonio Pons, y coro de niños que asistieron durante la octava.

Nada han escaseado los señores Obreros para dar á esta la solemnidad debida.

Las personas que deseaban socorrer á Pascual Alonso para pasar á su pais natal, y cuyo viaje no ha podido emprender por lo grave de la enfermedad que padece, pueden desde luego presentarse á recojer lo que cada una ha dado, ó manifestar que quieren cederlo á favor del desgraciado Alonso, para aliviar su triste situacion.

A una noche de verano.

Brisas del campo, flores y pensiles, dadme un momento vuestro dulce arrullo, prestadme bellas ninfas juveniles vuestro casto y dulcísimo murmullo.

Dadme tambien, vosotras las hermosas, vuestra voz, vuestro canto y alegría, y allá entre césped y tempranas rosas murmuraré de amor grata armonía.

Dire canciones tiernas y vehementes, trobas tambien de apuestos caballeros, gritos de guerra, voces diferentes y el crugido en la lid de los aceros.

Dire una noche rica con sus dones, de esas hermosas del florido Mayo, llena de vida, llena de emociones y envuelta en tintas de amarillo rayo.

De esas que todo á disfrutar coavida, que todo tiene misterioso encanto que allí resbala con placer la vida y es bello todo y regio y sacrosanto.

Allí hay hermosas de color triguño, recuerdos tiernos del amor de un día; hay una sombra, y hay un dulce sueño, cuanto pudo crear la fantasía.

Allí esa vida que al placer se inclina; gozos le dá, su sombra y su belleza. Bello es vivir, la noche peregrina se hizo de amor, de calma y de pureza.

L. Carreras.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

† San Isidro labrador.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

En la del Carmen continúan con notable solemnidad los devotos ejercicios del mes de Maria, siendo el objeto de la plática de hoy sobre la Espectacion de la virgen Maria.

SANTO DE MAÑANA.

San Juan Nepomuceno, mártir y San Ubaldo obispo.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 4 horas y 46 ms.—Pónese á las 7 h. y 7 ms.

LUNA.—Sale á las 9 h. 19 ms. de la N.—Se pone á las 5 h. y 46 ms. de la M.

ORDEN DE LA PLAZA

del 14 de mayo de 1862.

Servicio para el 15.

Cefe de dia: D. Nicolás Baamonde y Fullós, comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Zaragoza núm. 12. — Parada, Granada — Hospital y provisiones, Zaragoza. — El Sargento Mayor. — Miguel Ferradas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

SALIDAS.

Para Alcudia laud esp. Antonia, de 45 t., p. Jaime Ramis con 5 trip., 4 pas. y 70 docenas tablonas.

Para Barcelona pailebot esp. Caballo, de 24 t., cap. D. Juan Sans, con 5 trip., 5 pas., caruaza y otros efectos.

AVISOS OFICIALES.

Don Facundo Cortadellas, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Orfila y Gonzalez único hijo legitimo de los consortes Miguel Orfila y Sintes y Antonia Gonzalez y Truyol, vecino que fué de esta ciudad, cuya residencia se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, comparezca ante este Juzgado á usar de su derecho en el juicio necesario de testamentaria que por fallecimiento de su madre, la espresada Antonia Gonzalez y Truyol, se sustancia en el mismo; pues que así lo llevo mandado por auto del dia de hoy; en la inteligencia, que aun que no comparezca, se seguirá adelante en el juicio sin mas citarle ni emplazarle, parándole el perjuicio que haya lugar. — Dado en Mahon á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos. — Facundo Cortadellas. — Por su mandado. — Francisco Martorell, Escribano.

Don Facundo Cortadellas Juez de primera Instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que no habiendo tenido efecto en su dia la venta de las casas de la calle de la Paz de esta ciudad números 93 y 95 y 118 y 120 pertenecientes á los hermanos Miguel, Catalina y Marcos Villalonga, se ha señalado de nuevo para proceder á la subasta y remate de dichas fincas siendo la postura competente, la audiencia de este Juzgado del dia diez

seis de Mayo próximo á las once de la mañana, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregonero público. Dado en Mahon á 25 de Abril de 1862. — Facundo Cortadellas. — Por su mandado. — Juan Pons, Esn.

Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que el dia 26 de los corrientes á las once de la mañana y ante el Juzgado de paz de Alayor por delegacion de este de primera instancia, se procederá á la subasta y remate siendo la postura competente, de un campillo de 5 barcillas sembrado sito en la costa de Llimpa del término de Alayor y de cuatro campillos de 1 cuartera 4 barcillas sitos en San Peio noo del propio término, pertenecientes todos á los hermanos Juan y Miguel Uguet y Pons; á tenor del pliego de condiciones que estará de manifesto en poder del pregonero de dicha villa. Dado en Mahon á 5 de Mayo de 1862. — Facundo Cortadellas. — Por su mandado. — Juan Pons, Esn.

ANUNCIOS.

EDICIONES POPULARES DE MANINI HERMANOS.

EL BARBERO DE SEVILLA

NOVELA ORIGINAL

de D. R. Ortega y Frias.

Terminado El Cura de Aldea, era muy difícil elegir una obra que no pareciese de escaso mérito, comparada con la que acababa de tener tan lisongero y merecido éxito. Para conseguirlo era menester que la nueva publicacion, no solo tuviese las mejores condiciones literarias, sino que su asunto fuese en extremo popular y de alguna importancia moral, social y filosófica. El Barbero de Sevilla era el único: la obra que inmortalizó á Beaumarchais presentaba ancho campo á la fecunda imaginacion del señor Ortega y Frias, y decidido á escribirla, no hemos querido perdonar la ocasion de demostrar nuestra gratitud al público que tan constantemente nos favorece, ofreciéndole una obra digna de su ilustracion y buen criterio, y no perdonando gasto alguno para que la edicion fuese tan esmerada y lujosa como no hubiera podido esperarse al precio que le hemos fijado.

Condiciones de la publicacion.

Esta obra se repartirá por entregas de 16 páginas, en la misma forma que las anteriores, al precio de 4 cuartos la entrega

tanto en Madrid como fuera.

Se repartirán cuatro entregas semanales con la puntualidad que tenemos acreditada, y en cada reparto daremos una hermosa lámina, grabada espresamente para nosotros por los mejores artistas. No se exige depósito ni adelanto de ninguna especie; pero los señores suscritores deberán satisfacer indispensablemente las entregas en el acto de recibirlas.

Se suscribe en la tienda libreria de Orfila, Arroyal n.º 4.

ELEGANCIA Y BUEN GUSTO

EN ROPAS DE VERANO HECHAS.

Acaba de llegar á esta de Mahon D. José Mir con un gran surtido de levitas, paletos americanos, chaquetas, pantalones, chalecos y corbatas, todo á un precio muy arreglado; lo que tiene el gusto de ofrecer al público. — Calle Nueva número 5.

En la casa número 38 de la calle de Adnover hay un piso amueblado que está para alquilar.

NODRIZA.

En esta imprenta se informará de una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa.

Para ARGEL.

Saldrá el dia 20 del actual el pailebot español nombrado Joven Africano (a) Barrinada nova, su capitán D. Bartolomé Maspoch.

Admite cargo y pasajeros y para su ajuste podrán avistarse con el mismo capitán.

Para ARGEL.

Saldrá la semana entrante el pailebot español Gallo de oro su capitán D. Miguel Hernandez.

Admite cargo y pasajeros. Se despacha en el número 14 de la calle de los Frailes.

TEATRO.

Continúa abierto al público, desde las 8 á las 10 1/2 de la noche, el GABINETE BARCELONÉS DE FIGURAS DE CERA.

Entrada general. 2 ts. vn. Niños y soldados. 1/4

Por todo lo que vá sin firma. J. Hospitaler

Director y editor responsable, José Hospitaler. Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva, núm. 21.